

Santiago de Cali, 22 de junio de 2026

Doctor
LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO
Gerente
INNOVATECH E.I.C.E.

Asunto: Solicitud de modificación y adición al contrato de suministro No. 2025-11-07-005

Cordial saludo,

El contrato suscrito con PRENSA & ENTRETENIMIENTO AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S, cuyo objeto consiste en REALIZAR CAMPAÑAS CREATIVAS EFECTIVAS PARA INFORMAR, FOMENTAR LA TRANSPARENCIA Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE CLIENTE INNOVATECH EICE, tiene una vigencia inicial pactada hasta el 30 de junio de 2026.

Este negocio jurídico se deriva y es complementario al contrato interadministrativo suscrito entre INNOVATECH E.I.C.E. y la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, cuyo término de ejecución se extiende hasta el 8 de agosto de 2026.

El contrato suscrito entre INNOVATECH E.I.C.E. y PRENSA & ENTRETENIMIENTO AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S. tiene por objeto "REALIZAR CAMPAÑAS CREATIVAS EFECTIVAS PARA INFORMAR, FOMENTAR LA TRANSPARENCIA Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE CLIENTE INNOVATECH EICE". Dicho contrato se ejecuta bajo el sistema de monto agotable mediante el consumo de créditos unitarios por pieza producida.

Si bien el plazo inicial se proyectó hasta el 30 de junio de 2026, el contrato interadministrativo matriz se encuentra vigente hasta el 8 de agosto de 2026. Para causar el quinto pago estipulado en la vigencia 2026, el contratista tiene la obligación de presentar un "Informe final del alcance o impacto general" así como la "Entrega de contenidos creativos". Para que dicho informe refleje integralmente el impacto de las políticas gubernamentales y para disponer de los créditos creativos necesarios para cubrir los requerimientos comunicacionales del mes de julio, es imprescindible extender el plazo contractual. No hacerlo dejaría descubierta a la entidad frente a su cliente matriz en un mes crítico de cierre.

Así pues, para dar cumplimiento a las obligaciones, se hace necesario la modificación del contrato de prestación de servicios No. 2025-11-07-005 suscrito entre INNOVATECH E.I.C.E. y PRENSA & ENTRETENIMIENTO AGENCIA DE

Página 1 de 2



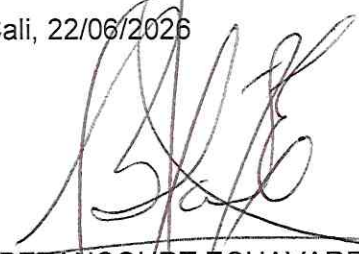
COMUNICACIONES S.A.S

Las modificaciones objeto del presente Otrosí no conllevan un incremento en las apropiaciones presupuestales de la Entidad, ni la asunción de mayores compromisos económicos frente a los originalmente autorizados. En tal sentido, NO se requiere la expedición de un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), de conformidad con las normas de ordenamiento del gasto aplicables a INNOVATECH E.I.C.E.

Por lo anterior, y para garantizar el funcionamiento y las cargas obligacionales de INNOVATECH E.I.C.E, en calidad de supervisora considero procedente esta solicitud y solicito su autorización para proceder con la modificación contractual.

Santiago de Cali, 22/06/2026

Atentamente,


LUZ STELLA BETANCOURT ECHAVARRÍA
Subgerente Comercial y Producción

Redactor y transcriptor: Juan Camilo Dorado B. – Contratista.